

DECRETO EXENTO N° 1512/22

MARÍA ELENA, 10 de Junio de 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDOS: Decreto Exento N°941 de fecha 20 de abril 2022, que aprueba Programa “CUENTA PUBLICA 2022 - GESTION 2021”, junto con requerimientos, entre los cuales se solicita coctel para 200 personas; Orden de Compra N°3149-163-AG22, de fecha 26 de abril 2022, dirigida a proveedor Comercializadora y Servicios Palita Ltda., quien NO ACEPTA esta Orden de Compra; Correo de Inversiones Pukara Ltda. con cotización de fecha 26/04/2022 de la empresa y V°B° Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°291 de fecha 28/06/2022; Recepción conforme y registros fotográficos; Oficio del Sr. Alcalde que solicita trato directo, de acuerdo a la necesidad del sistema; Lo establecido en la Ley N° 19.886 de base sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento; en el artículo 10, N°7 letra b) del Reglamento, aprobado por decreto Supremo N° 250 del año 2004, de ministerio de Hacienda; En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1989 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

1. **Regularizase**, la contratación directa de la empresa INVERSIONES PUKARA LTA., RUT. 76.099.478-2, por un monto de \$3.570.000(tres millones quinientos setenta mil pesos) brutos IVA incluido, en virtud de la causal del numeral 7, letra b) del artículo 10 del Decreto n° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual dispone que “circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa: Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes”.
2. **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta presupuestaria N° 215-22-12-003 “Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial”
3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal de Mercado Publico www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA


MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL